



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 153 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 08 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 013-2024 de fecha 05 de julio de 2024; Informe Legal Nº 283-2024-MDA-GAJ, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 272-2024-MDA-GDUR, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41º que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, el artículo 88º numeral 88.3 del TUO de la LPAG establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo 1278, modificado por el Decreto Legislativo 1501, establece que, las municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismo.

Que, a través del Informe Nº 272-2024-MDA-GDUR, de fecha 18 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de la firma de convenio con la Empresa Prestadora de Servicios (EPS SEDA HCO) para el mantenimiento periódico del canal de drenaje pluvial de la vía auxiliar de la carretera central entre la calle 8 y el arco de ingreso a la Av. La Colectora, ya que se hizo la inspección definitiva concluyendo que en dicho sector existe un drenaje que por años viene atorándose, represándose.

Que, mediante Informe Legal Nº 283-2024-MDA-GAJ, de fecha 26 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del **CONVENIO DE APOYO**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, UBICADO EN LA VÍA COLECTORA Y LA CALLE 8, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA HUÁNUCO, ya que se encuentra dentro de las normas aplicables a la materia, y considerando que habiéndose constatado que se trata de un drenaje pluvial que corresponde el mantenimiento a la Municipalidad Distrital de Amarilis, y estando a que no cuenta con el equipo necesario para realizar las operaciones de mantenimiento, resulta necesario suscribir el convenio.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 05 de julio de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, **CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, UBICADO EN LA VÍA COLECTORA Y LA CALLE 8, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA HUÁNUCO**, que tendrá como objetivo implementar un mecanismo que facilite a través de acuerdos, términos y condiciones para desarrollar actividades de mantenimiento periódico trimestral de la red de drenaje pluvial.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del **CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DISTRITO DE AMARILIS, UBICADO EN LA VÍA COLECTORA Y LA CALLE 8, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA HUÁNUCO**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



16 JUL 2024